# CONOZCA SUS DERECHOS

Al encontrarse con la policía o la inmigración

# PREPÁRESE CON ANTICIPACIÓN SI SOSPECHA QUE SERÁ CONTACTADO

- Recuerde mantener la calma
- Sé inteligente, sé educado, pero guarda silencio
- Asegúrese de que su familia, hijos, amigos, compañeros de cuarto, vecinos, compañeros de trabajo, etc.
- Sepa qué hacer

# DERECHO A GUARDAR SILENCIO

Tienes el
Derecho a GUARDAR SILENCIO
Derecho a NEGARSE A RESPONDER PREGUNTAS
Derecho a HABLAR CON UN ABOGADO
El estatus migratorio no cambia estos derechos

*RECUERDE* Si se le solicita, DEBE PROPORCIONAR IDENTIFICACIÓN o puede ser detenido

# SI LA POLICÍA O LA INMIGRACIÓN LLEGAN A SU PUERTA

Para ingresar a su hogar, la policía o los oficiales de ICE necesitan

1) Una orden válida firmada por un Juez o Magistrado

O

2) Su permiso

- Pida la identificación del oficial a través de una ventana
- ¡NO ABRAS LA PUERTA!
- Abrir la puerta puede ser dar permiso

**En ciertas circunstancias limitadas, un oficial puede ingresar si tiene una causa probable, como si hay una emergencia, si alguien está huyendo activamente de un delito grave o si el oficial teme que se esté llevando a cabo la destrucción de evidencia.**

# LA ORDEN

- Usted tiene derecho a ver la Orden
- Pídale al oficial que lo deslice por debajo de la puerta o que lo sostenga contra una ventana
- La orden NO requiere que usted responda preguntas
- Tipos de órdenes
- Orden de arresto
- Orden de buscar

# LEA LA ORDEN: ¿ES VÁLIDA?

- Firmado por un Juez o Magistrado

- - El nombre es correcto para la orden de arresto

- - La dirección es correcta, si está incluida

- - La fecha es actual o muy nueva

*Una Orden de Deportación NO es una Orden Judicial*

# ¿ES VÁLIDA LA ORDEN?

NO Válido

- Dígale al Oficial que la Orden No es válido y pídeles que se vayan

VÁLIDO

- Orden de arresto: persona nombrada -- afuera y cierra la puerta detrás de ellos
- Orden de buscar: permitir que los oficiales ingresen a completa la búsqueda

# PROTÉGETE A TI MISMO Y A LOS QUE TE RODEAN

- Mantén la calma
- Pídeles a los que están en la casa, en el coche, a tu alrededor, que mantengan la calma
- No correr
- No dar información falsa
- Pídale a alguien que grabe en video la interacción (no deben interferir)

# ¿QUÉ PASA SI ESTOY EN LA CALLE? ¿O EN EL TRABAJO?

- Antes de decir algo (incluso su nombre) pregunte "¿Soy libre de irme?" El oficial dice que sí = aléjate con calma El oficial dice que no = quédese donde está
- Si se le solicita, debe proporcionar una identificación o puede ser detenido
- ¡Usted tiene el DERECHO A PERMANECER EN SILENCIO! Di lo que vas a permanecer en silencio o mostrar su tarjeta "Conozca sus derechos"
- Si lo buscan o lo arrestan, mantenga la calma y permanezca
- silencioso- No te resistas ni luches

# ¿QUÉ PASA SI ESTOY EN MI COCHE?

- Detenga el coche de forma segura
- Ponga las manos en el volante donde el oficial pueda verlas y baje la ventanilla hasta la mitad
- Mantenga la calma y dígale a las personas en el automóvil que mantengan la calma
- Cuando el oficial solicita el registro del automóvil, la licencia de conducir y el seguro, proporciónelos
- ¡Usted tiene el DERECHO A PERMANECER EN SILENCIO!
- Si no tiene licencia de conducir o seguro, NO dé información falsa ni mienta
- Si el oficial quiere buscar su automóvil, diga en voz alta que no da su consentimiento. Si el oficial aún busca su automóvil, no interfiera ni pelee, vuelva a declarar en voz alta que no da su consentimiento.

# COSAS PARA RECORDAR SIEMPRE

- Usted tiene derecho a permanecer en silencio.  Diga su derecho en voz alta o muestre su tarjeta "Conozca sus derechos“
- Cualquier cosa que digas puede ser usada en tu contra
- Lleve su identificación de EE. UU. o documentos de inmigración
- No entregue documentos falsos ni mienta- Nunca lleve documentos falsos
- Usted tiene el derecho de hablar con un abogado (es posible que no se le proporcione un abogado de forma gratuita)
- Nunca corras ni pelees
- Usted tiene el derecho de negarse a firmar cualquier cosa

# ¿Qué puedes hacer si crees que estás siendo testigo de abuso o brutalidad policial?

- Párese a una distancia segura y, si es posible, use su teléfono para grabar videos de lo que está sucediendo. Siempre y cuando no interfiera con lo que están haciendo los oficiales y no se acerque lo suficiente como para obstruir sus movimientos, tiene derecho a observar y registrar eventos que sean claramente visibles en espacios públicos.
- No intentes ocultar el hecho de que estás grabando. Los oficiales de policía no tienen una expectativa razonable de privacidad cuando realizan su trabajo.
- Los oficiales de policía no pueden confiscar o exigir ver sus fotografías o videos sin una orden judicial, y no pueden eliminar sus fotografías o videos bajo ninguna circunstancia. Si un oficial le ordena que deje de grabar o le ordena que entregue su teléfono, debe decirle cortés pero firmemente al oficial que no da su consentimiento para hacerlo, y recordarle al oficial que tomar fotografías o videos es su derecho según la Primera Enmienda.

# RECURSOS

- https://www.aclu.org/know-your-rights
- https://www.ilrc.org/red-cards

# Tienes apoyo

STUDENT LEGAL SERVICES
COLORADO STATE UNIVERSITY

sls.colostate.edu

970.491.1482

Estamos aquí para ayudar con cualquier inquietud o problema